ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	390625				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Almuerzo escolar, bajo la modalidad de cocinando en las escuelas				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Carmen del Paraná / Uoc Carmen del Parana				
FECHA DE APERTURA	7-Junio-2021	HORA APERTURA	09:10	HORA FIN	10:12
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC. Municipalidad de Carmen del Paraná.-				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Stefania Elizabeth Franco Miche				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Luis María Campos Vargas Néstor Alejandro Coronel Bogado				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80020224-4	FITRA SRL	fitrasrl.01@gmail.com
2	80054786-1	LAKMI S.A.	lakmi.sa@hotmail.com
3	80048397-9	GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA	gyasacia@hotmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

LAKMI S.A.
Teléf.: 021-3385170
lakmi.sa@hotmail.com

Granos y Aceites SACIA
RUC: 80048397 - 9

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

FITRA S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FITRA SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 588.699.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 31.750.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/06/2021 a 31/01/2022, 238 días
LAKMI S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 602.922.600 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Fenix Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 31.650.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/06/2021 a 13/01/2022, 220 días
GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 537.336.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 37.930.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/06/2021 a 2/02/2022, 240 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FITRA SRL	205	1641985	NO
LAKMI S.A.	97	1643626	NO
GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA	159	1643688	NO

El Señor Juan Miguel Benitez Orrego, en representación de la Empresa Granos y aceites, realiza las observaciones: la firma Lakmi SA presenta patente de la ciudad de Piraju, presenta una declaración jurada de bienes y rentas, ante la CGR de la empresa y de los accionistas del mismo omitiendo la ddjj del Señor Pablo Aguilar representante y firmante de la oferta, debiendo el mismo presentar. Sobre la firma FITRA SRL, presenta acción de inconstitucionalidad a nombre de la firma FITRA SRL y de los Señores Gustavo Trabucco y Sonia Lacasa de Trabucco, de esta manera omitiendo la ddjj de bienes y rentas del Señor Rogger Marcelo Villalba quien es firmante de la empresa y representante legal, debiendo haberlo presentado como lo tipifica la Ley 6355/2019. Se deja constancia que en la pagina del Vue se observan los CON autorizados por el MIC, cual es el documento que da Origen al producto ofertado, siendo autorizado como nacional por la autoridad competente.

LAKMI S.A.
Teléf.: 021-3385170
lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Granos y Aceites
SACIA
RUC: 80048397 -

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FITRA S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El Señor Pablo Antonio Aguilar en representación de la Empresa Lakmi SA realiza las siguientes observaciones :en relación a la observación del señor representante de Grano y Aceites, se aclara que el señor es apoderado de la empresa, y de acuerdo a ley, solo los socios, accionistas y socios gerentes están obligados a presentar la DDJJ ante la CGR.

La Señora María Lorena Caballero realiza las siguientes observaciones: en cuanto a la empresa Lakmi SA, no presenta copia de la carpeta, siendo que en PBC en la Pagina 9 se solicita una copia y debe estar identificado como tal, no presenta copias de facturaciones de los contratos solicitados en el PBC para evaluar la experiencia requerida, el CON numero 105798 menú 17, le falta el ingrediente zanahoria por consiguiente no cumple con los ingredientes requeridos por la convocante en su autorización del MEC para dicho menú, el cuales encuentra en la preparación para la elaboración del plato final, siendo este un documento sustancial de acuerdo a la Ley 5210/2014 y en concordancia al PGN. En cuanto a la empresa Granos y Aceites, no presenta patente vigente, presenta Informe de vigencia de RSPA a solicitud de terceros con producto vencido (aceite mezcla) y Aceite de girasol de origen extranjero, de acuerdo a la Ley de PGN art 177 de los Productos para la Provisión de Almuerzo escolar deben ser de Origen Nacional y por lo que solicito al CE su descalificación por presentar productos extranjeros, no se observan los CON solicitados para cada Menú.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:12 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

LAKMI S.A.
Teléf.: 021-3385170
lakmi.sa@hotmail.com

Granos y Aceites
SACIA
RUC: 80048307

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FITRA S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN